



TECNOLÓGICO  
SUDAMERICANO



# REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

REFORMADO 05-02-2026



## **REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO DE LOJA**

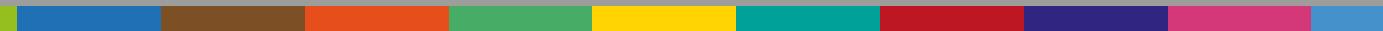
---

© Todos los derechos reservados del Instituto Tecnológico Sudamericano. Queda prohibido la copia total o parcial del documento.

# ÍNDICE

<b>CONSIDERANDO:</b>	<b>5</b>
<b>RESUELVE:</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>7</b>
FASE DE POSTULACIÓN Y TIPOS DE BECAS	
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>10</b>
REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS	
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>20</b>
CONSIDERACIONES GENERALES	
DISPOSICIÓN FINAL	





## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### **MISIÓN**

“Formar profesionales tecnólogos universitarios con calidad humana y académica; con principios y valores para cultivar pensamiento crítico, reflexivo, investigativo y de emprendimiento, que los oriente a comprender que la vida es la búsqueda de un permanente aprendizaje dentro de un mundo globalizado”.

### **VISIÓN**

“Convertirnos en el mejor instituto tecnológico universitario del país, con alcance internacional a través de sus modalidades de estudio sustentadas en la calidad y pertinencia; para entregar a la sociedad profesionales íntegros, líderes en todos los campos, con espíritu emprendedor, practicando libertad de pensamiento y acción”.

### **VALORES**

Sus pilares fundamentales se sostienen en la práctica de tres valores:

- Estudio
- Disciplina
- Equidad

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones.

Que, el artículo 5, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior menciona: “Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas. Créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al País en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.”

Que, el Art. 5 del reglamento General de Becas y ayudas económicas, expedido por la SENESCYT mediante Acuerdo N° SENESCYT -2018-060, dispone b) Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación y transferencia de conocimiento.

Que, en la sección III del Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS, en el Art. 14 de las becas.- El Instituto Tecnológico Superior Sudamericano establece el 10% de becas para estudiante regulares. El Sistema de becas del Instituto Tecnológico Sudamericano reconocerá el esfuerzo académico de los estudiantes del mismo y considerara las políticas establecida para el efecto por los órganos de control.

Que, en Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS en el Art. 15 da a conocer de los beneficios: Una beca es un subsidio completo o parcial por parte de la institución de los haberes económicos de un estudiante que reúnen las condiciones necesarias expresas en el reglamento o acordadas en la institución.

Que, en el Art. 16 del Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS, hace referencia a los requisitos para ser beneficiado:

- a) Ser ecuatoriano de nacimiento.
- b) Estar legalmente inscrito en el Instituto Tecnológico Superior Sudamericano.
- c) El estudiante que haya cursado un ciclo ininterrumpido en el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, sin perdidas de asignatura, no haberse quedado a supletorios, ni estar arrastrando créditos de las asignaturas.
- d) No haber cometido ni haber incurrido en ningún tipo de falta grave o disciplinaria en contra de la institución por lo cual hubiese sido sancionado por parte de las autoridades del instituto.
- e) Haber obtenido un promedio de rendimiento global de todas las asignaturas del ciclo de acuerdo a las cláusulas de contrato de beca.
- f) Mantener un mínimo de 95% de asistencias normal a clases.

Que, en Art. 20 del Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS hace referencia a la duración de la beca.- que se mantendrá vigente mientras el estudiante cumpla con las cláusulas de contrato de beca.

## **RESUELVE:**

Aprobar el Reglamento de Becas para postulantes y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

## CAPÍTULO I

### FASE DE POSTULACIÓN Y TIPOS DE BECAS

**Art. 1.- Ámbito.** – El presente reglamento hace referencia a las becas otorgadas a los postulantes y estudiantes regulares con la finalidad de fortalecer la equidad social, orientada a facilitar el desarrollo de los estudios superiores mediante la contribución a la solución de los problemas económicos garantizando su permanencia y titulación.

**Art. 2.- Objeto.**– El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de aplicación, otorgamiento y seguimiento de becas, para estudios superior, que el ISTS concede a los postulantes e integrantes de la institución, de acuerdo con los principios, fines y demás disposiciones presente en este Reglamento.

**Art.-3.- Aplicación.**– La aplicación del presente Reglamento es obligatorio para todos los postulantes y beneficiarios.

**Art.-4.- Principios generales en la asignación de becas.**– Los principios generales para la asignación de becas son los siguientes:

- a) **Igualdad de oportunidades.**– Consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, egreso y graduación, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencias política, condición socioeconómica o discapacidad
- b) **Responsabilidad.**– Los becarios además de obtener derechos y beneficios, asumen deberes y obligaciones de acuerdo a los principios y fines establecidos en este reglamento y en las normativas legales. Los postulantes tienen la obligación de comprometerse al firme cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.
- c) **Transparencia.**– Los postulantes tendrán derecho a participar activamente dentro del proceso de asignación de becas, para lo cual se garantiza la difusión de la información de las becas.

**Art. 5.- Administración y gestión de la becas.** - Estará a cargo del Comité de Becas, que estructurará y diseñará los mecanismos para asegurar la eficiencia y agilidad de estos procesos.

**Art. 6.- Del Comité de Becas.** - El Comité de Becas del ISTS, estará integrado por:

- Rectorado quien lo presidirá
- Vicerrector Académico
- Jefe financiero

Actuarán como invitados y con voz informativa el Coordinador/a de Bienestar estudiantil y la presencia de Secretaría General, cuando fuese necesario y se requiera información de estudiantes.

**Art. 7.- Facultad del Comité de Becas.**- Este Comité estará encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada tipo de becas por parte de los postulantes y beneficiarios y se reunirá para evaluar, autorizar y dar seguimiento a las solicitudes presentadas.

**Art. 8.- Base presupuestaria.** - Se otorgarán becas con base a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el presupuesto del ISTS, debidamente asignado y aprobados por el Honorable Consejo Académico Superior.

**Art. 9. – Financiamiento .** – El ISTS es la entidad responsable del financiamiento de las becas internas que se otorgarán a los postulantes, previo análisis presupuestario y de requisitos presentados, acorde a los porcentajes y escala de aplicación de acuerdo al tipo de beca.

**Art.10.- Políticas de cuota de becas.** - Corresponde al porcentaje presupuestario que el ISTS destina en cada periodo académico ordinario para cubrir becas económicas en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Del 10% establecido en la referida ley; el 5% lo administra la **SENESCYT** y el restante 5% lo administra el ISTS en concordancia al presente reglamento. En ningún caso el total de becas de cada periodo académico superará el 10% de la política de cuotas de becas.

**Art. 11.- Fase de postulación de becas.** - Se ha determinado cuatro fases:

1. **Postulación y validación.** - Es la entrega formal de los documentos y revisión del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la beca que postule, la misma que se realizará en línea y/o personalmente en la institución

2. **Reunión de Comité.** - Análisis de postulaciones y resoluciones
3. **Notificación.** - Entrega de resultados a los postulantes
4. **Suscripción.** - La aceptación y firma de las cláusulas de contrato de beca.

**Art. 12.- Tipos de becas.** – A efectos de asignación de becas, el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano considera la siguiente clasificación:

**1. Beca por méritos**

- 1.1. Beca por méritos académicos
- 1.2. Beca por excelencia académica
- 1.3. Beca por representante estudiantil
- 1.4. Beca deportiva
- 1.5. Beca por emprendimiento

**2. Becas socioeconómicas**

- 2.1. Beca familiar
- 2.2. Beca económica

**3. Becas de inclusión**

- 3.1. Beca por discapacidad
- 3.2. Beca por política de cuotas/ SENESCYT
- 3.3. Beca por pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador

**4. Becas promocionales**

- 4.1. Beca corporativa 5-5 y 10-5
- 4.2. Becas para colegios aliados
- 4.3. Beca por homologación de estudios

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS

**Art. 13.- Becas por méritos.** - Son becas otorgadas en valoración de las capacidades y cualidades de los postulantes, las mismas que son destinadas al fortalecimiento del talento humano, esfuerzo, trayectoria, conocimiento y competencias.

**Art. 13.1. - Beca por méritos académicos.** - Dirigida a postulantes que ingresan a primer ciclo, destacados académicamente en colegios fiscales, fiscomisionales, particulares, con un promedio global de 9.5 a 10 puntos que conste en el acta de grado.

**Duración:** Primer semestre

**Tipo de beca:** Excelencia

**Porcentaje:** 10%

**Requisitos específicos:**

- Estar inscrito en una carrera del ISTS
- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Acta de grado del colegio original con promedio de 9.5 a 10 puntos.

**Art. 13.2. - Beca por excelencia académica.** - Aplica a estudiantes regulares del ISTS, a partir del segundo periodo académico en adelante, de acuerdo con su rendimiento.

**Duración:** Mientras cumpla con el promedio y las cláusulas determinadas en el acta de contrato de beca.

**Tipo de beca:** Excelencia

**Porcentaje:**

Puntaje	Porcentaje	Asistencia
De 38,00 a 38,50 puntos	25% del valor total del arancel	Mínimo 95%
De 38,51 a 39,00 puntos	35 % del valor total del arancel	Mínimo 95%
De 39,01 a 39,50 puntos	50 % del valor total del arancel	Mínimo 95%
De 39,51 a 40,00 puntos	75 % del valor total del arancel	Mínimo 95%

**Requisitos específicos:**

1. Hoja valorada dirigida al Rectorado, cada periodo académico y dentro de las fechas establecidas
2. Certificado de calificaciones obtenida en la Secretaría del ISTS.

**Condiciones para conservar la beca:**

1. Mantener o mejorar el promedio con el cual fue becado
2. Cumplir con las cláusulas del contrato de beca
3. El estudiante no puede quedarse a remediales en ninguna materia
4. Si el estudiante mejora su calificación de acuerdo a la tabla de promedios, puede solicitar el nuevo porcentaje de beca

**Art. 13.3. - Beca por representante estudiantil.** - Aplica al representante estudiantil del ISTS, elegido mediante votación universal.

**Duración:** Mientras ejerza tal dignidad

**Tipo de beca:** Representación estudiantil

**Porcentaje:** 25%

**Requisitos específicos:**

1. Estar legalmente matriculado en el ISTS
2. Hoja valorada dirigida al Rectorado
3. Acta de posesión a la dignidad de Representante Estudiantil del ISTS.

**Art. 13.4.- Beca deportiva:** Es una beca que aplica a estudiantes deportistas de nuevo ingreso o regulares que participan en competencias de carácter oficial o forman parte de un equipo legalmente constituido dentro de una disciplina deportiva.

**Duración:** Mientras sea deportista destacado y cumpla con las cláusulas determinadas en el acta de contrato de beca.

**Tipo de beca:** Excelencia deportiva.

**Porcentaje:** Del 10% al 50% según la categoría del deportista de acuerdo los documentos de respaldo.

**Requisitos específicos:**

1. Estar inscrito o matriculado en una carrera en el ISTS.
2. Hoja valorada dirigida al Rectorado.
3. Copia a color de cédula de identidad.
4. Certificado original sellado y firmado de la Federación a la que pertenezca, legalmente reconocida.
5. Certificación de campeonatos ganados a nivel local, regional, nacional e internacional.
6. En el caso de no estar Federado:
  - a. Certificado de pertenecer a un club legalmente constituido en el Ecuador.
  - b. Certificado de las competencias ganadas a nivel local, regional, nacional e internacional, firmado y sellado por el representante legal del club.

**Condiciones para conservar la beca:**

1. Mantener un promedio de calificaciones igual o superior a 34/40.
2. Mantener un promedio de asistencia igual o superior a 80/100.
3. Cumplir con las cláusulas de contrato de beca.
4. Portar en todo momento de la competencia los logotipos o marca institucional del ISTS, esto es en uniformes, equipos o herramientas.
5. Informar en medios digitales o de comunicación el apoyo o incentivo recibido por el ISTS.
6. Otorgar entrevistas al Departamento de Marketing del ISTS cuando le sean requeridas.

**Art. 13.5. - Beca por emprendimiento.** - Aplica a postulantes a primer periodo académico que demuestren mediante RUC que tiene un emprendimiento y que su negocio tiene actividad más de un año.

**Duración:** Cinco periodos académicos ordinarios

**Porcentaje:** 10% del valor total del arancel

**Requisitos específicos:**

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Copia a color de la cédula de identidad
- Copia del RUC.
- Inscripción a la carrera

**Condiciones para conservar la beca:**

- Ser estudiante regular
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca
- Presentar cada periodo académico el RUC actualizado.
- Mantener un promedio de asistencia igual o mayor al 80%.

**Art. 14.- Beca Socioeconómica.** - Consisten en un apoyo que brinda el ISTS a los postulantes o estudiantes que atraviesen una situación económica que impida costear sus estudios en la institución.

**Art. 14.1. - Beca familiar.** - Aplica a postulantes o estudiantes regulares con primer grado de consanguinidad: papá, mamá, hijos, hermanos, cónyuge y unión libre que se encuentren debidamente matriculados.

De igual manera aplican a la presente beca los hijos, hermanos y/o cónyuge de los colaboradores con relación de dependencia del ISTS.

**Duración:** Mientras estén matriculados los dos familiares en el mismo periodo académico, se otorgara la beca al estudiante que curse la carrera con menor costo.

**Tipo de beca:** Socioeconómica

**Porcentaje:**

- 10% segundo familiar
- 12% tercer familiar en adelante.

**Requisitos específicos:**

1. Estar matriculado el primer familiar y/o trabajando en el ISTS

2. Hoja valorada dirigida al Rectorado
3. Copia a color de cédula de identidad de los familiares
4. Copia certificada de la declaración juramentada notariada en caso de unión libre.

**Art.14.2. - Beca económica.** - Aplica a postulantes para primer periodo académico que, por su nivel de ingresos económicos, debidamente probados, se ubiquen en los quintiles establecidos por el INEC.

**Duración:** Cinco periodos académicos ordinarios, mientras su nivel económico se encuentre dentro de los quintiles y cumpla con las cláusulas del contrato de beca.

**Tipo de beca:** Socioeconómica

**Porcentaje:**

Quintil	Estratificación de ingresos	Porcentaje
1	Ingresos mensuales menores a \$51 por persona.	50% del total del arancel
2	Ingresos mensuales medios bajos de \$104 por persona	25% del total del arancel
3	Ingresos mensuales medios de \$160 por persona	10% del total del arancel

**Requisitos específicos:**

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Copia a color de cédula de identidad del estudiante y de sus familiares
- Ficha socioeconómica en el Departamento de Bienestar Estudiantil ISTS.
- Informe de visita domiciliaria in situ realizada por el Departamento de Bienestar Estudiantil ISTS
- Rol de pago del último mes legalizado por la empresa pública o privada donde trabaja o historial laboral del IESS; en caso de no tener ninguno de los dos anteriores presentar una declaración de ingresos notariada de quienes aportan a la economía familiar, (pensiones jubilares, monte pío, bono de desarrollo humano, pensiones alimenticias, y otros).
- Copia del RUC activo y las declaraciones de impuesto a la RENTA (anual o semestral) si lo posee

- Certificado de afiliación del estudiante y de los miembros de su núcleo familiar, de no contar con estos requisitos presentar los certificados de no estar afiliado al IESS.
- Planilla de pago de los servicios básicos (agua y luz) de su domicilio, que corresponda al último mes.
- Copia de matrícula de vehículo si lo tuviese.
- Certificado de calamidad doméstica: enfermedad terminal, familiar con discapacidad, defunción.

**Condición para conservar la beca:**

- Mantener promedio general de 34 puntos
- No quedarse a remediales, ni arrastrar materias
- Realizar su matrícula dentro del periodo ordinario.
- Ser estudiante regular con aprobación del periodo académico
- Dar cumplimiento a las cláusulas de contrato de beca.

**Art.15.- Becas Inclusión.** - Esta beca está dirigida a personas con discapacidad, pueblos y/o nacionalidades del Ecuador y los que postularon a políticas de cuotas otorgada por la SENESCYT.

**Art. 15.1.- Beca por discapacidad.** - Aplica a postulantes o estudiantes del ISTS con diferentes tipos y/o grados de discapacidad. Entendiéndose por tipos de discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, con el porcentaje determinado en la cédula de ciudadanía.

**Duración:** Todos los períodos académicos ordinarios y extraordinario

**Tipo de beca: Inclusión Porcentaje:**

Del 30% al 50% de discapacidad	20% del valor total del arancel
Del 51% al 60% de discapacidad	30% del valor total del arancel
Del 61% en adelante	50% del valor total del arancel

**Requisitos específicos:**

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Copia de cédula a color del postulante en donde conste el porcentaje de discapacidad.

- Test vocacional ISTS
- Certificado médico actualizado del especialista, para los casos: enfermedad catastrófica, intelectual, psicosocial, psicológica, física y otro en donde conste:
  - Fecha de diagnóstico de la enfermedad
  - Tratamiento recibido
  - Tratamiento planificado
  - Condición actual
  - Índice de KARNOFSKY

**Condición para otorgar y conservar la beca:**

- Cumplir con los requisitos institucionales
- Del 30% de discapacidad en adelante: física, mental, intelectual, sensorial y otros, por parte de las autoridades y el Departamento de Bienestar Estudiantil del ISTS se analizará y recomendará la carrera que se adapte a sus necesidades educativas.
- Carta de responsabilidad y/o compromiso del Representante o Tutor Legal del estudiante para actividades académicas o institucionales.

**Art. 15.2.- Becas por políticas de cuotas.** - Aplicada a postulantes a primer periodo académico que hayan gestionado su beca a través de los procesos dispuestos y establecidos por la SENESCYT.

**Duración:** Cinco periodos académicos ordinarios

**Tipo de beca:** Inclusión

**Porcentaje:** 50% del total del arancel

**Requisitos:**

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Documento impreso de la aceptación del cupo dado por la SENESCYT
- Inscripción en la carrera otorgada por la SENESCYT
- Pago del rubro establecido por el tipo de beca.

**Condiciones para conservar la beca:**

- Mantener promedio mínimo acorde al contrato de beca
- No reprobar ni arrastrar materias
- Ejercer sus estudios de forma continua sin periodos académicos de descanso
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca.

**Art. 15.3.- Beca por pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.** - Aplica a postulantes y estudiantes del ISTS, que pertenezcan a pueblos o nacionalidades indígenas del Ecuador.

**Duración:** Cinco periodos académicos ordinarios

**Tipo de beca:** Inclusión

**Porcentaje:** 10% del total del arancel

**Requisitos:**

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Certificado de auto identificación emitida por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador
- Inscripción en la carrera del ISTS

**Condiciones para conservar la beca:**

- No reprobar ni arrastrar materias
- Ejercer sus estudios de forma continua sin periodos académicos de descanso
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca

**Art. 16.- Becas promocionales.**- Consisten en becas estratégicas para promover el acceso, la permanencia y la finalización de estudios en el ISTS.

**Art. 16.1.- Beca corporativa 5-5 y 10-5.** - Aplica a los postulantes a primer periodo académico que pertenezcan a una empresa pública o privada en convenio con el ISTS.

**Duración:** Cinco periodos académicos ordinarios

**Tipo de beca:** Promocional

**Porcentaje:**

<b>Tipo</b>	<b>Número de estudiantes</b>	<b>Porcentaje</b>
Beca 5-5	1- 9 estudiantes	5% del total del arancel
Beca 10-5	10 estudiantes en adelante	10% del total del arancel

**Requisitos:**

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Certificado de trabajo de la empresa pública o privada en convenio con el ISTS
- Estar inscrito en una de las carreras del ISTS

**Condiciones para conservar la beca:**

- Presentar certificación laboral de forma obligatoria de la empresa con convenio cada periodo académico
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca.

**Art. 16.2. - Beca de colegio aliado.** - Aplica a postulantes a primer periodo académico que sean bachilleres a partir del año lectivo 2025 de colegios con los que el ISTS ha firmado convenio de colegio aliado.

**Duración:** Cinco periodos académicos ordinarios

**Porcentaje:** 10%

**Requisitos específicos:**

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Acta de grado o título de bachiller original
- Inscripción en la carrera

**Condiciones para conservar la beca:**

- No reprobar ni arrastrar materias
- Ser estudiante regular
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca.

**Art. 16.3.- Beca por homologación.** - Aplica a los ex estudiantes del ISTS que deseen reincorporarse mediante homologación interna a la misma carrera o a una nueva.

**Porcentaje:** Descuento del 100% del rubro del derecho por materias homologadas y en caso de pertenecer a carreras no vigentes se exonera el rubro de inscripción.

**Requisitos específicos:**

- Hoja
- Derecho de homologación y hoja valorada dirigido a Rectorado

## CAPÍTULO III

### CONSIDERACIONES GENERALES

**Art.17.- Consideraciones de observancia general.** – Dentro de todo el proceso de becas, se considerará lo siguiente:

1. Ninguna beca otorgada por el ISTS incluye gastos adicionales como: seminarios, uniformes, salidas técnicas, giras, materiales de estudio, proceso de titulación, proyecto integrador, itinerarios académicos y otros.
2. El beneficiario de una beca debe cumplir con las cláusulas establecidas en la suscripción de la misma y este reglamento.
3. De acuerdo con el Art. 26 del Reglamento General de Bienestar Estudiantil señala que se dará por terminado la beca en los siguientes casos:
  - a. Si deja de ser estudiante regular
  - b. Por incumplimiento en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y extracurriculares
  - c. Por inobservancia de los requisitos que originaron la concesión de la beca se dará por terminada la misma dentro del periodo académico de estudio
  - d. Por haber sido sancionado por actos de indisciplina
  - e. Una vez que el estudiante pierde la beca, esta no volverá a ser otorgada hasta el término de la carrera.
4. La matrícula de un becado debe ser legalizada dentro del periodo de matrícula ordinaria.
5. Toda la documentación debe ser entregada en los plazos establecidos por el ISTS.
6. La información personal proporcionada será de uso exclusivo del Comité de Becas para la tramitación de la misma.

7. Se notificará al correo electrónico del postulante y/o correo institucional del estudiante la respuesta formal a su postulación o renovación de beca.
8. El postulante tiene el plazo de 72 horas laborales a partir de recibida la notificación de beca para aceptarla, caso contrario se entenderá el desistimiento automático de la misma.
9. Una vez terminado el plazo de contestación el postulante no tendrá derecho a reclamo y se procederá a adjudicar la beca a otro postulante.
10. Se mantendrá en vigencia lo resuelto por el Consejo Directivo en Acta Nro. 86CD del 29 de julio de 2015.
  - a. Aquellos estudiantes becados que pierden la beca, deben reembolsar el valor únicamente del semestre que pierden.
  - b. Aquellos estudiantes que, habiendo perdido su beca, optan por continuar sus estudios en la institución, deberán asumir la responsabilidad económica de sus estudios.
  - c. Se aclara que la beca se aplica en periodo consecutivo, en caso de presentarse ausencia durante un semestre perderá el derecho a la beca.
11. Se mantendrá en vigencia o resuelto por el Consejo Directivo en Acta Nro. 123 CAS de 19 de febrero de 2019.
  - a. A partir del semestre Abril – Septiembre 2019, todos los estudiantes becados tanto de la SENESCYT como del instituto deben cancelar el rubro de matrícula; y, el porcentaje de beca asignado se aplicará al costo del arancel.
12. Ningún estudiante becado, puede quedarse a examen remedial, a excepción de becados con becas promocionales.
13. Todo estudiante becado debe tener y mantener mínimo un promedio de asistencia del 95%.
14. Los oficios de respuesta formal a postulación o renovación de becas se levantarán en base a todas las condiciones descritas de forma específica y general en el presente reglamento.

## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** El presente Reglamento de Becas ISTS reformado, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Académico Superior de la institución.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento de Becas del ISTS, está sujeto a reformas de acuerdo a las actualizaciones y normativas emitidas por los entes reguladores de la educación superior.

El presente Reglamento de Becas del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano es aprobado y reformado en sesión ordinaria del Consejo Académico Superior en la ciudad de Loja a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiseis

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto:

Ing. Ana Marcela Cordero Clavijo, Mgs.

**RECTORA**

Tlga. Carla Sabrina Benítez Torres

**SECRETARIA GENERAL**



REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO DE LOJA